DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PERSONA NATURAL) EXPEDIENTE ELECTRÓNICO				
Proveedor: LAURA CORRALES OSPINA		**C.C.: 1.038.627.261**		
Documentos Previos (1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS DEL PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1. Lista de Chequeo		X	X	
2. Estudios previos con sus anexos		X	X	
3. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)		X	X	
4. Certificado de insuficiencia de personal		X	X	
5. Certificado de Objetos Iguales (Cuando aplique)		N/A	N/A	
Documentos Personales (Sensibles) (1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6. Formato único de Hoja de Vida de la Función Pública (SIGEP)	X			
7. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)	X			
8. Copia de la Cédula de Ciudadanía al 150%	X			
9. Paz y salvo municipal	X			
10. Copia Registro único Tributario (RUT) actualizado y relacionado con la actividad a desarrollar	X			
11. Constancia de afiliación a la seguridad social (salud y pensión) como independiente – No mayor a 30 días su expedición	X			
12. Examen médico Pre-ocupacional	X			
13. Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc	X			
14. Certificados de experiencia laboral	X			
15. Certificación bancaria – No mayor a 30 días su expedición	X			
16. Autorización de tratamiento protección de datos personales	X			
17. Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información	X			
18. Autorización de notificación electrónica	X			
19. Autorización y Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y REDAM	X			

Documentos Personales (Públicos) (1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
20. Aceptación de prestación de servicios		X		
21. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional		X		
22. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional		X		
23. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría		X		
24. Certificado Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría		X		
25. Autorización y Certificado de consulta de delitos sexuales contra menores de edad - Ley 1918 de 2018		X		
26. Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.		X		
27. Certificado de antecedentes disciplinarios (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.		X		
28. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM		X		
29. Certificación que acredite la situación militar definida - Hombres menores de 50 años		N/A		
Otros Documentos (Individuales)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
30. Constancia de registro en el SECOP II	X			
31. Certificación compromiso presupuestal (CRP)				X
32. Certificado de Afiliación a la ARL				X
33. Clausulado General			X	
34. Contrato electrónico del SECOP II				
35. Póliza(s) y pantallazo de la aprobación en el SECOP II (Cuando aplique)				
36. Comunicación de Asignación de Supervisión				
37. Informe de actividades y sus anexos, Acta de supervisión, Cuenta de cobro y/o Facturas y pago de la seguridad social				
38. Otros documentos que se generen en la ejecución del contrato				
39. Certificado de Afiliación a la ARL (cuando aplique prorroga u otra)				
40. Acta de Liquidación del contrato (Cuando aplique)				
41. Constancia y publicación de cierre del expediente en el SECOP II				

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

1 LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "Artículo 2º C.P: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

La Alcaldía Municipal de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, es una entidad del orden territorial que administra y ejecuta recursos públicos, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 267 de la Constitución Política, la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Por su parte, la Contraloría Departamental de Antioquia, mediante las Resoluciones 0736 del 27 de junio de 2007,1204 del 24 de agosto del 2007, y 0921 del 24 de agosto del 2007, reglamentó por tipo de Entidad la rendición de cuentas en línea para todas las Entidades vigiladas, y a través de la Resolución 2280 del 4 de diciembre de 2015, modificó la Rendición de Cuentas para todos los entes que dicha Entidad fiscaliza.

Ley 1876 de 2017, Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones.
Esta ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio

público de extensión agropecuaria y normas para su prestación. Todo lo anterior como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporte" efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

La ley 99 de 1993 en sus principios expresa que la protección y cuidado del medio ambiente es una tarea conjunta del estado y la comunidad. Dentro del presupuesto de la vigencia 2026 se encuentra apropiado un rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al municipio y que está conforme al Plan Desarrollo Municipal. Con la suscripción del negocio jurídico que se pretende perfeccionar, se propende por la mejora del ambiente del talento humano para los servidores públicos y contratistas lo que se espera redunde en la calidad de los servicios que se prestan a la comunidad.

En este sentido, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se busca la realización de proyectos e iniciativas para la reactivación económica y la cohesión social, El fortalecimiento a emprendedores y a famiempresas. Promoción de esquemas asociativos para el desarrollo de proyectos rentables y el reconocimiento del producto la calificación.

(…) El acto legislativo 01 de julio de 2023, modifica el artículo 64 de la constitución política de Colombia, declarando al campesino como un sujeto de derecho y espacial protección.

Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa.

El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.

El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.

Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política. (…)

Que la Ley 607 de 2000 y la ley 1876 de 2017, establece la necesidad de planificar la producción agropecuaria de acuerdo con las condiciones agroecológicas de cada territorio (suelos, topografía, hidrografía y clima), En respuesta a esto, los municipios deben formular un plan agropecuario municipal acorde a las realidades del territorio y las necesidades de la población.

El Plan Agropecuario Municipal (PAM) es una herramienta útil para abordar de manera sistemática el desarrollo agropecuario y acercarse a un equilibrio entre productividad y protección ambiental. Además, de ser instrumentos para la gestión agropecuaria, tendiente a estabilizar, equilibrar y cualificar los procesos productivos que se establecen en el municipio y su impacto dentro del

territorio vinculando al sector agropecuario. De esta manera como objetivo se busca definir estrategias, programas y proyectos necesarios para mejorar la situación agropecuaria municipal, teniendo en cuenta el corto plazo y largo plazo sin perder de vista el contexto regional, condiciones viables y deseables que vinculen éticamente a todos los sectores productivos de la población.

El campo municipal nos suministra materias primas para realizar procesos productivos, es receptor de los residuos generados por la sociedad y suministran bienes y servicios ambientales indispensables para dar soporte a la vida humana, ambiental y vegetal. Sin embargo, las inadecuadas prácticas productivas, han ocasionado que los recursos naturales hayan acelerado su agotamiento.

Tal situación conduce a la necesidad de implementar planes para la debida utilización del territorio y las actividades productivas en el municipio, sin agotar las bases de los recursos naturales (agua, aire, suelo, flora, fauna), con la identificación de las principales actividades y proyectos a tener encuentra en cada uno de los renglones agropecuarios del municipio.

Para lograr esto se pretende realizar un diagnóstico e identificación de las principales actividades agropecuarias del municipio y con el fin de proyectar estrategias y proyectos para mejorar la productividad de cada una de las actividades agropecuarias sin generar problemas al medio ambiente, ya que su expansión desgasta los recursos naturales, al igual que otras prácticas como el vertimiento inadecuado de aguas residuales en cuencas las cuales deterioran el entorno de estas mismas. En este sentido la situación agropecuaria del municipio, requiere de la actualización del Plan Agropecuario Municipal (PAM) y El Plan General de Asistencia Técnica (PGAT) para establecer iniciativas y proyectos a impulsar.

Con la planificación de los proyectos se identifican los objetivos que se esperan obtener, se analizan los riesgos, se generan estrategias de cumplimiento con los plazos establecidos por la norma, además de entregar el producto o servicio acordado en tiempo y costo optimo. Si no se planifica de forma correcta, lo más probable es que el proyecto presente fallas de rendimiento.

La Promoción de la asociatividad en el municipio de San Andrés de Cuerquia, fomenta a la producción y la comercialización de productos, además los Proyectos Productivos proyectan transformaciones para posicionar el municipio con una identidad productiva para lo cual se requiere establecer las estrategias y proyectos que permitan consolidarse como un municipio competitivo en cada uno de los eslabones que componen la cadena agropecuaria y productiva.

Por lo expuesto anteriormente el municipio de San Andrés de Cuerquia-Antioquia, requiere Contratar los servicios Profesionales con una persona natural o Jurídica que tenga la idoneidad para la ejecución del objeto a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la Planta de cargos de la administración, no se cuenta con personal idóneo suficiente, con el cual se pueda adelantar estas actividades en debida forma.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación referida, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

1.1 Competencia del organismo para adelantar el proceso

La Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la

prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

1.2 Requisitos mínimos

- Acreditar titulo de profesional del sector agropecuario y/o afines
- Acreditar (1) año de experiencia relacionada para el cargo

1.3 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

PILAR:	1. Desarrollo económico y sostenible
COMPONENTE:	1.1 Desarrollo agropecuario y agroindustrial
SUBPROGRAMA:	1.1.1 Volviendo al campo productivo

2 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2024056470018.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

El Contratista deberá garantizarle a la Entidad el cumplimiento total de todas y cada una de las actividades contratadas; para ése propósito, deberá asumir por cuenta y riesgo propio la búsqueda de información, los desplazamientos, la asistencia a reuniones o capacitaciones referidas al objeto del contrato a las cuales la Entidad sea invitada a participar y los costos derivados de los servicios de internet, papelería, impresión o copia de información necesaria para el suministro de información a los ciudadanos o a otras Entidades, siempre que los mismos no sean incluidos como parte del contrato suscrito entre las partes.

2.2 Especificaciones técnicas

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no resulta factible establecer unas condiciones técnicas específicas para la ejecución de las actividades previstas en el Contrato, toda vez que las mismas dependen para su ejecución del criterio personal del Contratista; no obstante, el Municipio supervisará a través del funcionario designado para dicha labor, que las actividades y en general el objeto contratado, cumplan con el propósito esencial requerido por la Entidad y por tanto, satisfagan la necesidad que se identificó y sirvió de base para la contratación de los servicios.

En todo caso, solo será técnicamente exigible al Contratista el cumplimiento del objeto contractual y las actividades específicas del contrato siempre y cuando para su cumplimiento se respeten las leyes colombianas, se actúe éticamente en todo momento se busque el beneficio de la Entidad y el cumplimiento de su función como representante territorial del Estado Colombiano.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para el presente contrato no se requieren autorizaciones, permisos, licencias ni documentos técnicos.

2.2.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

PRODUCTO	DETALLE
80111600	Servicios personales temporales

- Se encuentra en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SÍ X NO___
- Funcionaminto_____ Inversión__X____

2.3 Partes

EL MUNICIPIO de San Andrés de Cuerquia, representado por el Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente autorizado para contratar por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo 019 del 03 de diciembre de 2016 y El Contratista, quien no debe hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

2.4 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de hasta veintisiete (27) DIAS (4) MESES, contados a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar la respectiva reserva presupuestal, sin superar el 31 de diciembre de 2026. En todo caso, la duración final del contrato estará sujeta al desarrollo de los demás procedimientos contractuales previstos por la Entidad y la aprobación de pólizas en caso de que el Municipio decida solicitarlas al contratista, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del presente estudio previo.

2.5 Lugar de ejecución o entrega

Las actividades derivadas del contrato deberán ejecutarse preferentemente en el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia; sin embargo, y atendiendo la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA debe tener la disponibilidad para desplazarse hacia aquellos sitios en que se requieran sus servicios por parte del Municipio de San Andrés de Cuerquia.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar

El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales

3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.1 Obligaciones generales del Contratista:

El Contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Velar por el uso adecuado de los elementos y equipos entregados o dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual;

2. Presentar los informes y la constancia de quien ejerce la supervisión, necesaria para los respectivos pagos;
3. Prestar de forma oportuna e idónea el servicio objeto del contrato;
4. Presentar a la supervisión el informe de avance de cada una de las actividades que ha desarrollado;
5. Presentar el informe final una vez termine la ejecución del contrato y suscribir el acta de terminación y liquidación del mismo, si a ello hubiere lugar;
6. Atender las solicitudes de quien ejerce la supervisión del contrato;
7. Obrar con lealtad, celeridad y profesionalismo frente a los asuntos encomendados, colocando al servicio de la Administración Municipal todos sus conocimientos que garanticen el objeto del presente contrato;
8. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato;
9. Afiliarse al régimen de seguridad social integral (Salud-Pensión-Riesgos Laborales) en la forma y condiciones previstas en disposiciones legales, y cumplir con los pagos conforme a las reglas vigentes (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002) y presentar los respectivos soportes para el trámite del pago de los valores pactados en este contrato;
10. Presentar al supervisor del contrato y en la dependencia encargada de la contratación, el cronograma de actividades a realizar durante el periodo de tiempo que originará el informe a ser presentado para la solicitud de cancelación de honorarios, el cual debe ser aprobado con antelación al inicio de dicho período de tiempo, por el respectivo supervisor;
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Cargar los soportes de la ejecución del contrato a la plataforma SECOP II, de conformidad con los lineamientos e instructivos establecidos por el Municipio.
13. Al finalizar el contrato entregar los soportes físicos/ digitales de las actividades realizadas en torno al presente contrato;

Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pretendidos por la Entidad. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

3.1.2 Obligaciones específicas del Contratista:

El Contratista asumirá las siguientes obligaciones específicas:

1. Acompañamiento, asistencia y asesoría a la secretaria de agricultura, desarrollo económico y ambiente, para realizar la actualización del PAM.
2. En la ejecución del contrato, el contratista deberá ajustarse a la metodología diseñada por la Gobernación de Antioquia y la Universidad de Antioquia. La cual se centra en lo siguiente enlace: https://revistas.udea.edu.co/index.php/biogenesis/article/view/325448/20782835

3. Diagnóstico de las unidades productivas agropecuarias.
4. Recolectar información de estado de las líneas productivas y áreas cultivadas
5. Redactar y el documento técnico y presentar al ente evaluador para su aprobación
6. Diseñar estrategias para la recolección de información
7. Organizar, coordinar y diseñar metodología de trabajo y almacenamiento de información.
8. Entrega de documento actualizado en formato libro.
9. Elaborar actas de reuniones.
10. Atender las solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se le hagan en lo atinente a la prestación del servicio.
11. Prestar el servicio contratado en forma idónea, oportuna, integral y con calidad.
12. Informar de forma oportuna al supervisor sobre las diferentes novedades surgidas en la ejecución del contrato.
13. Realizar y presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas y/u obligaciones.
14. Realizar y presentar un informe final de las actividades desarrolladas, en el cual se concluyan los resultados obtenidos.
15. Presentar Informes de actividades de acuerdo con el plan de trabajo. Es un requisito para la cancelación de las cuotas pactadas.
16. Apoyar en las diferentes actividades, organización y logística de eventos que se desarrollen en la secretaria y/o Municipio.
17. Asistir a eventos y reuniones que se programen en el marco de la ejecución del contrato por parte de la secretaria de agricultura, desarrollo económico y ambiente.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR MESES Y SEMANAS

	ACTIVIDADES	Mes																							
		1				2				3				4				5				6			
		Semana				semana				Semana				Semana				Semana				Semana			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Acompañamiento, asistencia y asesoría a la secretaria de agricultura, desarrollo económico y ambiente, para realizar la actualización del PAM.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	En la ejecución del contrato, el contratista deberá ajustarse a la metodología diseñada por la Gobernación de Antioquia y la Universidad de Antioquia. La cual se centra en lo siguiente enlace: https://revistas.udea.edu.co/index.php/biogenesis/article/view/325448/20782835									x	x	x	x	x	x	x	x								
3	Diagnóstico de las unidades productivas agropecuarias.					x	x	x	x																
4	Recolectar información de estado de las líneas productivas y áreas cultivadas	x	x	x	x	x	x	x	x																
5	Redactar y el documento técnico y presentar al ente evaluador para su aprobación																		x	x	x	x	x	x	x
6	Diseñar estrategias para la recolección de información									x	x	x	x												
7	Organizar, coordinar y diseñar metodología de trabajo y almacenamiento de información.	x	x							x	x	x	x												
8	Elaborar actas de reuniones									x	x	x	x	x	x										
9	Atender las solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se le hagan en lo atinente a la prestación del servicio.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10	Prestar el servicio contratado en forma idónea, oportuna, integral y con calidad.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
11	Informar de forma oportuna al supervisor sobre las diferentes novedades surgidas en la ejecución del contrato.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
12	Realizar y presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas y/u obligaciones.				x				x				x				x				x				x
13	Realizar y presentar un informe final de las actividades desarrolladas, en el cual se concluyan los resultados obtenidos.																							x	x
14	Presentar Informes de actividades de acuerdo con el plan de trabajo. Es un requisito para la cancelación de las cuotas pactadas.				x				x				x				x				x				x
15	Apoyar en las diferentes actividades, organización y logística de eventos que se desarrollen en la secretaria y/o Municipio.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
16	Asistir a eventos y reuniones que se programen en el marco de la ejecución del contrato por parte de la secretaria de agricultura, desarrollo económico y ambiente.									x	x	x	x												

3.2 Obligaciones del Municipio:

El Municipio asumirá las siguientes obligaciones:

Facilitar AL CONTRATISTA los elementos que sean del caso para el normal desarrollo de las actividades encomendadas;

1. Efectuar el control legal, técnico, administrativo, contable y financiero sobre la ejecución del contrato a través del supervisor;
2. Efectuar los pagos en los términos estipulados en este contrato, previa verificación de la existencia del acta de supervisión;
3. Verificar que el contratista cumpla con lo acordado y con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo de Ley (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002);
4. Revisar y aprobar el cronograma presentado por EL CONTRATISTA;
5. Designar un funcionario de la entidad para que ejerza las funciones de Supervisión del contrato; para que vele porque los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este contrato sean oportunas y de la mejor calidad.
6. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

4 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión están regulados por la ley 80 en el numeral 3° del artículo 32; artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Artículo 32, numeral 3° Ley 80 de 1993: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el termino estrictamente indispensable."

El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 habla de la modalidad de contratación directa y en su literal h. se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios.

Artículo 4° - literal h – Ley 1150 de 2007. "…Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El nuevo estatuto contractual, Decreto 1082 de 2015, regula en la Subsunción 4 la modalidad de selección de Contratación Directa y dentro de esta, los contratos de prestación de servicios profesiones y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
Artículo 2,2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de

contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

5.1 Análisis del mercado:

5.1.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

5.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL:

Para establecer el presupuesto oficial, se hizo el análisis de precios de la zona y precios publicados en el SECOP, en diferentes entidades, al igual que un estimativo de los contratos realizados en el municipio y escala salarial a nivel nacional.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CONTINT011-2025	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL, EL PLAN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO Y LA FORMULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - SIGAMEN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION IDENTIFICADOS CON CODIGO BPPIM 2024051500015 Y 2024051500024.	$70.000.000

5308/CD140/2025	Municipio de Girardota-Antioquia.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL EN LO REFERENTE A BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	$28.434.700

En ese orden de ideas, frente al estado de cosas existentes es conveniente y oportuno, habida cuenta de la existencia y previsión de recursos, llevar a cabo el proceso de contratación de prestación de servicios, cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2024056470018.

5.1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:
El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

5.1.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:
El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN. Este tipo de trabajo cumple con objetivos y metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

El prestador de servicios debe cumplir a cabalidad sus actividades de una adecuada forma, acorde a la normatividad vigente y principios legales.

5.1.5 PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO
El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en

contratos ejecutados por el posible contratista.

5.2 Presupuesto oficial

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se ha dispuesto un presupuesto de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.C ($ 55.000.000).

5.3 Forma de pago o de desembolso de los recursos

La entidad contratante pagará al contratista el valor del contrato así: Cinco (5) pagos de acuerdo a la presentación de informes de avance en el cumplimiento del objeto contractual, estos se realizarán de la siguiente manera; Un primer pago equivalente al 10% de ($5.500.000) Cuatro (4) pagos correspondientes al 25% cada uno por valor de ($12.375.000). Los pagos se efectuarán por la Secretaría de Hacienda Municipal siempre y cuando estén soportadas por la certificación del supervisor del contrato en la que se manifieste de manera clara el cumplimiento de los servicios contratados a plena satisfacción de la Entidad; así mismo, deberá soportarse el cumplimiento de los pagos a seguridad social integral.

Rubro Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

FUENTE: SISTEMA GENERAL LIBRE INVERSION
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009
CDP: 00051
BPIN: 2024056470018

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO	JUSTIFICACIÓN
Riesgo comercial	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.	Contratista	En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.	Si se le solicito propuesta al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detecte que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
Riesgo tributario	Se debe tener claridad de la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes, tributos, tasas o contribuciones que se generen, antes de la	contratista	En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta, por ello no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico

	presentación de la oferta.		la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.	del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.
Pagos tributarios	Recaudo de los tributos por parte de la entidad estatal	Entidad estatal	Desde la secretaria de hacienda del municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, se recaudarán los emolumentos a que haya lugar para efectos de la tributación correspondiente	La entidad estatal debe velar por dar cumplimiento en el recaudo de los impuestos tributarios que se generen con ocasión de la contratación.
Pago de seguridad social y parafiscales	Pago de la seguridad social.	Contratista	El contratista presentara los certificados y/o planillas que evidencien el cumplimiento de la obligación en las cuantías correspondientes, lo cual debe ser verificado por el supervisor asignado por parte del municipio.	La entidad estatal está en la obligación de verificar que se dé el cumplimiento del pago a la seguridad social y parafiscal por parte de los contratistas, antes de proceder a suscribir el contrato y a realizar pago por las actividades ejecutadas.
Ejecución del servicio	Entrega tardía del servicio	Contratista	El supervisor del contrato debe vigilar y revisar constantemente que se cumpla con la ejecución del contrato	El supervisor del contrato a fin de proteger la moralidad administrativa, evitar actos de corrupción debe vigilar el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales establecidas.
Manejo de información	Uso indebido de la información	Contratista	Control de los documentos entregados	El supervisor del contrato debe relacionar la documentación entregada al contratista requeridos para el desarrollo de las actividades.
Información errónea	Información errónea o desactualizada	Contratista	Que el supervisor asignado rectifique la información	El supervisor del contrato previo visto bueno de las actividades ejecutadas por parte del contratista, debe realizar verificación de la información.
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago de actividades.	Demora o dilaciones en el pago por las actividades ejecutadas	Entidad estatal	Verificación por parte del supervisor asignado del cumplimiento de pago en la oportunidad al contratista.	El supervisor del contrato velara porque una vez cumplido el objeto contractual cabalmente, se realice el pago.

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el presente proceso de contratación no es obligatoria la constitución de garantías en favor de la Entidad, en razón a que los pagos que se efectuarán al contratista previo cumplimiento del objeto contractual, a que la Entidad efectuará un seguimiento continuo y cercano a la prestación del servicio y que dentro del contrato se pactarán multas que permitan sancionar el incumplimiento del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 1150 de 2010 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN

ACUERDO COMERCIAL

Según el anexo 2 del manual de Colombia compra eficiente: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel territorial municipal, de acuerdo con el valor de la presente contratación, no aplica ninguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por la Nación.

9 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

No aplica para el presente proceso puesto que el mismo se desarrolla bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo a lo contemplado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

10 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección será desarrollada por el contratista designado o funcionario titular de la UMATA, quien la ejercerá conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

San Andrés de Cuerquia, enero de 2026

ALEX BERNARDO MONSALVE BRAN
DIRECTOR UMATA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — CDP Nº 00051

Fecha de Expedición: 15/01/2026

Nit ò Cedula:	890.981.868
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

10B3DF69A05077566578DF8217BEB9D2

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**55.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	94900	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	55.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	55.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	55.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE5	DESARROLLO VIVO Y VERDE	55.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	1702024	Servicios de acompañamiento en la implementacionde Planes de desarrollo agropecuario y rural AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusion productiva de pequeños productores rurales	55.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	55.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	170202400	Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural acompañados	55.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120208	LEY 715 DE 2001 - SGP	55.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056470018	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, FOMENTO A LA DIVERSIFIACION AGRICOLA OPCION DE DESARROLLO Y ALTERNATIVA SOCIOECONOMICA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNIICPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA - ANTIOQUIA.	55.000.000,00

Valor en letras:

CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2024056470018

Firma Funcionario Autorizado

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal del Municipio de San Andrés de Cuerquia:

Marque con una X

1	No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:	X
2	No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:	
3	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto:	

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2024056470018.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por la Dirección de la UMATA, en el mes de enero del 2026.

Dada en San Andrés de Cuerquia, a los 20 días del mes de enero del 2026

DIEGO ALFONSO ARENAS ORREGO
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía de San Andrés de Cuerquia